



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100-2023-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0536-2023-OPP (Expediente N° 2033915) de fecha 27 de febrero del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de la Resolución de conformación de Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 678-2021-R de fecha 16 de noviembre del 2021 se resolvió “*DESIGNAR, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; la cual está integrada según el siguiente detalle: Presidenta Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora de la Universidad Nacional del Callao; Miembros: Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO Vicerrector Académico, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Vicerrector de Investigación, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS Secretario General, Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; y CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración*”;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización de la Resolución de conformación de Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao, informando que en el numeral 4.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se señala lo siguiente: “*Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión*”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 295-2023-OAJ de fecha 03 de marzo del 2023, en relación a la actualización de la Resolución de conformación de Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, informa que “...*siendo necesaria la actualización de la citada resolución al haber asumido funciones nuevas autoridades así como funcionarios en esta Casa Superior de Estudios*”; en razón de lo cual es de opinión que “*PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral actualizando la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, conforme al siguiente detalle: Presidente: Rectora. Miembros: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directora General de Administración, Jefe de Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0536-2023-OPP de fecha 27 de febrero del 2023; al Informe Legal N° 295-2023-OAJ de fecha 03 de marzo del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR** la conformación de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; la cual está integrada según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Rectora

**MIEMBROS:**

Vicerrector Académico  
Vicerrector de Investigación  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Directora General de Administración  
Jefe de Unidad de Recursos Humanos  
Secretario General

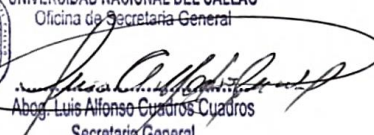
**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas e interesados.